

Circular Nro. SB-IG-2023-0047-C**Quito D.M., 29 de agosto de 2023**

Asunto: Entrega de reportes de límites de operaciones activas y contingentes formularios 250 A, B y C; y, reportes de sensibilidad margen financiero y sensibilidad del valor patrimonial.

Entidades del Sistema Financiero Público y Privado

De mi consideración:

Mediante Circular Nro. SB-IG-2023-0029-C de 05 de julio de 2023, este Organismo de Control comunica que la Junta de Política y Regulación Financiera mediante Resolución Nro. JPRF-F-2023-071 de 30 de junio de 2023, reformó la normativa relacionada a la Sección II “Factores de ponderación de Activos y Contingentes”, Capítulo VIII “Relación entre el Patrimonio Técnico y los activos y contingentes ponderados por riesgo para las Entidades del Sistema Financiero Público y Privado”, Título II “Sistema Financiero Nacional”, Libro I “Sistema Monetario y Financiero” de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros;

Mediante Circular Nro. SB-IG-2023-0042-C de 02 de agosto de 2023, esta Superintendencia dispone que, toda vez que la Resolución Nro. JPRF-F-2023-071, de la Junta de Política y Regulación Financiera, entró en vigencia a partir del 30 de junio de 2023, se solicita a las entidades que, previo a la carga de información de las estructuras B41, B42, B43, B44 y B90 correspondiente al mes de julio de 2023, realicen el respectivo reproceso de la estructura B41 correspondiente al mes de junio de 2023, aplicando la nueva normativa, y atendiendo a las disposiciones emitidas en la Disposición General Cuarta de la Sección VII “Mecanismo Extraordinario y Temporal de Alivio Financiero aplicable a los Sectores Financieros Público y Privado”, Capítulo XVIII “Calificación de Activos de Riesgo y Constitución de Provisiones por parte de las Entidades de los Sectores Financieros Público y Privado bajo el Control de la Superintendencia de Bancos”, Título II “Sistema Financiero Nacional”, del Libro I “Sistema Monetario y Financiero” de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.

Con los antecedentes expuestos y en función a que el valor que se utiliza de patrimonio técnico tanto para los reportes de límites de operaciones activas y contingentes formularios 250 A, B y C; así como, de los reportes de sensibilidad margen financiero y sensibilidad del valor patrimonial y al haberse efectuado variaciones o modificaciones acorde a las normativas mencionadas en párrafos anteriores, estos formularios y estructuras también sufrirán ligeras modificaciones.

En consecuencia y a fin de guardar consistencia con la información reprocesada de los formularios y estructuras que con llevan los límites de operaciones activas y contingentes y los reportes de sensibilidad margen financiero y sensibilidad del valor patrimonial, este despacho dispone que, se envíe a cada dirección de control, lo siguiente:

- Formulario 250 A, B y C Límites de Operaciones Activas y Contingentes remitir hasta el 15 de septiembre de 2023, los formularios impresos con el valor actualizado del patrimonio técnico constituido correspondiente al mes de julio de 2023, teniendo especial cuidado en la elaboración de este formulario con corte al mes de agosto del presente año, en función de la utilización del patrimonio técnico del mes de julio reformado.
- Formularios y estructura Sensibilidad Margen Financiero y Sensibilidad del Valor Patrimonial remitir hasta el 15 de septiembre de 2023, la estructura L11 - Sensibilidad del valor patrimonial y del margen financiero, así como el formulario impreso con el valor actualizado del patrimonio técnico constituido correspondiente a los meses de junio y julio de 2023, en caso de que su representada allá utilizado al mes de julio el patrimonio técnico actualizado acorde a la normativa vigente no será necesario solicitar el reproceso de la correspondiente estructura ni remitir el formulario corregido, caso contrario, se deberá solicitar por correo electrónico el correspondiente reproceso considerando

Circular Nro. SB-IG-2023-0047-C

Quito D.M., 29 de agosto de 2023

el contenido de esta circular, en función al proceso rutinario que se ejecuta para reprocesar alguna estructura que se encuentre inconsistentes, solicitando al director de la entidad controlada la correspondiente autorización para su posterior envío, es importante indicar que los formularios deberán ser remitidos en las mismas fechas a fin de constatar que la información resultante del formulario impreso guarde relación con la información remitida en la estructura.

Cualquier inquietud o consulta podrá ser absuelta por este despacho.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgt. Nelly Jeaneth Charco Pastuña
INTENDENTE GENERAL, SUBROGANTE

Copia:

Magister
Antonieta Guadalupe Cabezas Enriquez
Superintendente de Bancos, Subrogante

Ingeniera
Kathia Ximena Vera Carreño
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Privado

Magister
Juan Carlos Bahamonde Montenegro
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público

Máster
José Xavier Pérez de la Puente
Intendente Nacional de Riesgos y Estudios

Ingeniera
María Belén Mora Villón
Intendente Regional de Guayaquil

Abogado
Diego Fernando Villavicencio Gaibor
Intendente Regional de Cuenca

Magister
Alexandra Guadalupe Solórzano García
Intendente Regional de Portoviejo

Ingeniera
Verónica Edith Zurita Mena
Asesor 4

VZ